

GARANTÍAS

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

1.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES - AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por medio de este amparo se cubre a **AGROSAVIA** cuando el **PROPONENTE** se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando es prorrogado el plazo para la aceptación o para suscribir el contrato u orden objeto de la invitación, de acuerdo con las condiciones y especificaciones para las cuales presentó su oferta; así como cuando el **PROPONENTE** retire, modifique o revoque la oferta, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento, formalización e inicio de la ejecución del contrato u orden, de conformidad con los parámetros previstos en la invitación y en las demás condiciones exigidas por **AGROSAVIA**.

El **PROPONENTE** debe constituir y anexar a su propuesta **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES – AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: Garantizar la seriedad de la Propuesta.

VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe ser prorrogada en caso de ser necesario, hasta tanto se legalice la contratación, y, queden constituidas las correspondientes garantías contractuales.

NOTA I: **AGROSAVIA** se reserva el derecho de requerir a los proponentes el original de dicha póliza.

NOTA II: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos e indicar el porcentaje de participación.

2. ETAPA CONTRACTUAL

2.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

El **CONTRATISTA** en calidad de **TOMADOR / GARANTIZADO** se obliga a constituir a su costa en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera



Sede Central
Km. 14, vía Bogotá - Mosquera
Tel: (+57) 601 914 4677

de Colombia, las siguientes **PÓLIZAS** que cubran adecuadamente a **AGROSAVIA** en calidad de **ASEGURADA / BENEFICIARIA** contra el daño emergente derivado del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA / GARANTIZADO**, de las obligaciones establecidas en la orden de compra garantizada así:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** que ampare los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al tomador/garantizado de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra y/o contrato resultante, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubra a **AGROSAVIA** contra los perjuicios imputables al **CONTRATISTA / GARANTIZADO** derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra y/o contrato resultante y con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Que cubra a **AGROSAVIA** contra los perjuicios imputables al **VENDEDOR / GARANTIZADO** derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega del bien o equipo.
- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el **CONTRATISTA / GARANTIZADO**, haya de utilizar para la ejecución de la orden de compra y/o contrato resultante, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Que cubra los perjuicios causados a **AGROSAVIA** con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida, incluyendo la falta de amortización que el **CONTRATISTA / GARANTIZADO** haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución de la orden de compra y/o contrato resultante, por un valor asegurado equivalente al ciento por ciento (100%) de éste, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **(SI APLICA en caso de establecerse un anticipo dentro de la forma de pago).**



Sede Central
Km. 14, vía Bogotá - Mosquera
Tel: (+57) 601 914 4677

2.2 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Que garantice la indemnización como consecuencia o con ocasión de toda responsabilidad civil en que incurra el contratista **TOMADOR/GARANTIZADO** en desarrollo de las actividades propias, complementarias o especiales, con prescindencia de que las mismas sean desarrolladas directamente por el contratista o por subcontratistas o delegados suyos, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor base, o del valor total del contrato si éste último fuese mayor que aquel y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más.

Igualmente, cubrirá la responsabilidad civil imputable a contratista por los daños que puedan presentar a las propiedades de la Corporación o de terceros con motivo de la ejecución del contrato u orden, por sus empleados o subcontratistas. Debe contener la cobertura básica de PLO (Predios, Labores y Operaciones) y los siguientes amparos y condiciones:

1. Patronal, en exceso de los límites obligatorios de seguridad social.
2. Gastos médicos.
3. Vehículos propios y no propios.
4. Contratistas y subcontratistas.
5. Responsabilidad civil cruzada.

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades del **CONTRATISTA/GARANTIZADO** adquiridas bajo el contrato que se suscriba o la orden que se perfeccione a favor de **AGROSAVIA**, amparará a contratistas y subcontratistas, para amparar los riesgos a los que está expuesto el objeto contratado durante la ejecución.

EL CONTRATISTA/GARANTIZADO y los subcontratistas deberán ser incluidos como asegurados adicionales y estarán amparados por estos seguros durante el tiempo que dure la ejecución del contrato resultante.

NOTAS GENERALES

- a) Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del **PROPONENTE**, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia de la orden de compra y/o contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
- b) La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago a **EL CONTRATISTA / GARANTIZADO**.



Sede Central

Km. 14, vía Bogotá - Mosquera

Tel: (+57) 601 914 4677

- c) Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar **CONTRATISTA / GARANTIZADO** de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad de el **CONTRATISTA / GARANTIZADO** o sus obligaciones.
- d) En caso de que la garantía se constituya con entidad bancaria, su vigencia se extenderá por sesenta (60) días adicionales a los enunciados en la presente cláusula. Se entiende por garantía bancaria el contrato bilateral en el cual un banco se obliga a responder por el solicitante “**CONTRATISTA**” ante un tercero “**AGROSAVIA**” y como contraprestación el garantizado se obliga a responder al banco por lo que éste deba pagar.
- e) El **PROPONENTE SELECCIONADO** se obliga a mantener vigente los amparos previstos en esta cláusula durante el plazo total de ejecución de la orden de compra y/o contrato resultante, y ajustar y/o modificar su cuantía y duración, cuando se produzca una modificación contractual que altere tales condiciones.
- f) El **CONTRATISTA / GARANTIZADO**, en consecuencia, se obliga a asumir las obligaciones a cargo del asegurado en un contrato de seguro, específicamente los deducibles y exclusiones, información del estado y modificaciones del riesgo, el cumplimiento de garantías, declaración de seguros coexistentes, evitar la extensión y propagación de siniestros, dar aviso del siniestro, así como todas aquellas otras que se deriven de la ley o del contrato de seguro.
- g) La contratación de estas pólizas no modifica en forma alguna las otras obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA / GARANTIZADO** en el Contrato u orden que se genere, ni el régimen de responsabilidad contractual o extracontractual que le es aplicable y, por ende, si por algún motivo la aseguradora no se ve obligada a pagar la indemnización en el caso de un siniestro o hace un pago inferior al valor del mismo, el **CONTRATISTA / GARANTIZADO** deberá asumir las indemnizaciones a que haya lugar de acuerdo con el régimen de responsabilidad contractual o extracontractual aplicable.

AVISO IMPORTANTE

AGROSAVIA pone a disposición el Programa de Atención a Contratistas (PAC), administrado por WILLIS TOWERS WATSON Colombia Corredores de Seguros S.A., para la gestión de requerimientos, consultas y emisión de pólizas; su uso es opcional, y EL CONTRATISTA podrá acudir a este programa si así lo desea contactando a Deisy Lorena Osorio Ramirez, Ejecutiva de Cuenta, al correo Deisy.Osorio@wtwco.com o al 3219738650.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO



Sede Central
Km. 14, vía Bogotá - Mosquera
Tel: (+57) 601 914 4677